respondientes á dichos batallones, sería conveniente que en la casa que se alquilara para el establecimiento de las oficinas militares pudiera colocarse á esos individuos, libertando de este modo al Vecindario de la pesada carga de alojamientos. Añadió que para el objeto se había fijado en la 3.ª habitacion ó piso de la casa n.º 27 de la Calle de Vidacruceta, pudiendo acomodarse en su 4.º piso los Cabos y Sargentos. El Ayuntamiento resolvió que el mismo Sr. presidente quedase autorizado para arrendar dichos dos pisos á pagar por mensualidades y á razon de tres ó tres y medio reales diarios, conceptuando que sea esta la renta que deba pagarse por los indicados dos pisos, para cuyo efecto practicaría las diligencias que conduzcan á este fin.

Se resolvio facilitar á José M. Argarate, vecino de la villa de Placencia, la certificacion que solicitaba para poder inscribir en el Registro de la propiedad cuatro porciones de terrenos helechales que posée en el monte de Musquiriche, de este termino municipal.

Con lo que se dió por terminada la Sesion y firman esta acta todos los Sres. concurrentes, de que certifico yo el Secretario:

Vicente de Eizaguirre

El Secret.º José Mar.ª de Arzárate

En la villa de Vergara á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, previa la conducente convocatoria y anuncio fijado al publico segun determina el art.º 68 de la Ley se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Vicente de Eizaguirre, con asistencia de los Sres. Concejales, D. Antonio Loinechea, D. Pedro de Irizar, D. Pedro de Jauregui, D. José María Narvaiza, D. Pedro Aristizabal y D. Manuel Larrea.

El Señor Presidente manifestó que no habiendose reunido numero suficiente de ~~Señores~~ Concejales para poder celebrar sesion extraordinaria á que había convocado para el dia 26 último, á virtud de lo que determina el art.º 104 declaraba al Ayuntamiento en sesion y habiendose dado lectura al oficio de convocatoria se

procedió á resolver los asuntos contenidos en él, que fueron los siguientes.

1º No habiendose producido ninguna reclamacion sobre la distribucion de secciones que determina el artº 67 de la Ley, se procedió al sorteo de los vocales asociados entre las secciones que han de constituir la Junta municipal, resultando los siguientes.

Por la 1ª Seccion. Propietarios	Por la 2ª Seccion. Industriales
Ganchegui D. Pedro Mig.l (Jauregui)	Garitano D. Juan Manuel
Barrena " Hilarion	Leonardo " Acha
Iraeta " José María	Harzabal " Francisco
Murua Marques de	Lasuran " José
Por la 3ª Seccion. Comerciantes	**Por la 4ª Seccion. Peonaria**
Perez D. Pio	Alberdi D. Diego Mrn. (Cortabarri)
Berroya " Francisco	Murguiondo " Juan (Ayerdi
Amuchastegui " Jose	Harzabal " Pedro (Gallastegui)

2º Se leyeron tres exposiciones, la 1ª de D. Manuel Errasti y Amuchastegui, la 2ª de D. Pedro Agustin Azula y la 3ª de D. José Luis Otaño solicitando certificaciones para poder inscribir en el Registro de la propiedad las fincas siguientes: el 1º un terreno parte sembradio y parte argomal, confinando con los pertenecidos del caserio de Arizpe de que es propietario; el 2º la caseria denominada Iñarra, con sus pertenecidos en el Valle de Basalgo: y el 3º de la casa nº 38 con su huerta de que es propietario y situada en la calle de Zubieta, acordandose facilitarles las certificaciones en el conceptos que espresan.

3º Se dió lectura á una esposicion suscrita por los Abogados, Notarios y Procuradores de esta villa solicitando que el Ayuntamiento gestione á fin de que se establezca en esta villa uno de los Tribunales colegiados que han de crearse con arreglo á la Ley de 22 de Junio próximo pasado y se resolvió que atendidas las condiciones que presta esta localidad contando con un edificio propio y adecuado al objeto se dirigiese una comunicacion al Excmo Señor Ministro de Gracia y Justicia en el sentido espresado.

4º Dada lectura á una esposicion que dirigió D. Pio Sebastian de Ganchegui, en concepto de Admor. de los bienes que poseen en esta localidad los herederos del Exmo. Sr. Marques de Toca, solicitando la venia de esta Corporacion para levantar las paredes de cerramientos de las huertas que tienen al lado del camino que desde la calle de San Pedro conduce á Zavalotegui, como tambien para que se le permita comunicar el jardin actual de la casa del Sr. Toca por medio de un paso subterraneo que atrabiese por debajo del camino, se resolvió acceder á su peticion á calidad de que quede expedito el transito por dicho camino y que el Regidor Sindico vigile al tiempo de egecutarse las obras para que los intereses públicos no sufran ningun perjuicio.

5º Por ultimo se dió lectura á las cuentas formalizadas de

las obras de habilitacion que se habian egecutado para la nueva Secretaria municipal, cuyo coste 2259 pesetas y 25 céntimos habia accedido de la cantidad presupuestada, mas hallando bien formadas las cuentas fueron aprobadas y resolvió consignar que el Sr. Presidente habia procedido á su pago, aprobandose este hecho por la Municipalidad.

Con lo que se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes al acto de que yo el Secretario certifico.

Vicente de Eizaguirre

El Secret.º
José Man.l
de Arzárate

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente de Eyzaguirre, concurriendo á él los Sres. D. Francisco Arbeche, D. Martin Alberdi, D. Pedro Frizar, D. Pedro Janregui, D. Pedro Aristizabal, D. Pedro Villar y D. Manuel Larrea, Concejales, que componen la mayoria y habiendose dado lectura á las tres actas anteriores quedaron aprobadas.

Se leyeron cuatro comunicaciones de la Comision permanente provincial; la 1ª referente al importe de las estancias causadas en el manicomio de Nª Sra. de Gracia de Zaragoza por las dementes Antonia Anselma Erpeleta, Maria Blasa Altuna, Bonifacia Arzaistegui, Celestina Aguirrezabal y los gastos de conduccion de esta por el trimestre que terminó en 30 de Junio último, acordandose que las 283,19 pesetas que importan dichos gastos se abonen á la Caja provincial; la 2ª expresando la gratitud de aquella Corporacion por haber contribuido con 125 pesetas para la erreccion de la estatua al insigne marino D. Cosme Damian de Churruca; la 3ª allanando las dudas que habia surgido la circular nº 33. referente al sello de guerra creado por Decreto de 2 de Octubre de 1873: y la 4ª recomendando la adquisicion de algunos ejemplares del trabajo que ha dado á luz D. Severo de Aguirre Miramon, acerca de la fabricacion de la Sidra en las Provincias Vascongadas y su mejoramiento, acordandose la adquisicion de un par de ejemplares para esta villa y que se recomiende á los cosecheros de Sidra de esta loca-